

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN
ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 406

ANTOFAGASTA, 19 DIC 2014

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, 2) Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, 3) Ley 19.886 de 2003, 4) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6) Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", 7) Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 8) Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, 9) Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre del 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 015/336 de fecha 21 de Noviembre del 2014, de La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, se autorizó la adquisición de 3 Balanzas Digitales portátiles de alimentos, para ser usadas por Equipo Técnico de Dirección Regional JUNJI Antofagasta, a la empresa **PRECISIÓN S.A.**, RUT **96.980.910-9**, domiciliado en Av. El Salto N° 4291; Huechuraba

2. Que, se autoriza, a través de la orden de compra **N°1573-673-SE14** emitida el **24-11-2014**, se formaliza la adquisición, cuyo plazo de entrega, es de 3 días.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución antes mencionada; la multa a plicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-673-SE14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
BALANZA DIGITAL DE ALIMENTOS	01-12-14	12-12-14	8	3	29.000	87.000	435	3.480
TOTAL								3.480

4. Que, de acuerdo a la Guía de Recepción n° 1976 del 28 de Noviembre, se recibieron los bienes con fecha 28-11-2014.-

5. Que, de acuerdo a la resolución mencionada en el párrafo n° 1; dice lo siguiente, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 0,5% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

6. Que, de acuerdo a cotización N° 00061452; estipula que el plazo de entrega es de 3 días hábiles.

RESUELVO:

1º.- Aplíquese a **PRECISIÓN S.A.**, RUT **96.980.910-9** por concepto de multa la suma ascendente a **\$3.480.-** (tres mil cuatrocientos ochenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

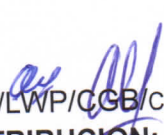
2º.- Descuéntese al proveedor **PRECISIÓN S.A.**, RUT **96.980.910-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**


ATH/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes